

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
<b>Presidencia</b>	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>	José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
<b>Vocal segundo</b>	María Marín Rentero. Técnica de Administración General
<b>Vocal tercero</b>	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

sus servicios en el día de la fecha.

En Málaga, siendo las 9:01 horas del día 14 de octubre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

1/53

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

### I.-APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 71/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ETRALUX S.A.	A46066791	7-10-25 8:22	Lotes 1 hasta 10
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	7-10-25 11:35	Lotes 1 hasta 10

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ETRALUX S.A.	A46066791	7-10-25 8:22	Lotes 1 hasta 10	Admitido
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	7-10-25 11:35	Lotes 1 hasta 10	Admitido

## II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 95/24 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

2/53

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	B15044357	6-10-25 11:18
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	B01627504	7-10-25 8:31
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	7-10-25 11:42
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	A50142041	5-10-25 13:59
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	6-10-25 13:35

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	B15044357	6-10-25 11:18	Admitido
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	B01627504	7-10-25 8:31	Admitido
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	7-10-25 11:42	Admitido
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	A50142041	5-10-25 13:59	Admitido
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	6-10-25 13:35	Admitido

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 93/25 - SUSCRIPCIÓN, COMO TOMADOR, DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE COBERTURAS MÍNIMAS.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A41003864	9-10-25 11:10
2	OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL	A28119220	10-10-25 9:21

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

3/53

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A41003864	9-10-25 11:10	Admitido
2	OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL	A28119220	10-10-25 9:21	Admitido

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 71/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	3/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Lote 1: Distrito 1 Centro

Nº. Lote	1	Distrito 1 Centro
----------	---	-------------------

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	50.507,31
IVA	21%
TOTAL PBL	61.113,85

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	33.774,24	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	31.415,55	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta					6.754,85
Límite para oferta con valores anormales					27.019,39

4/53

## Lote 2: Distrito 2 Ciudad Jardín

Nº. Lote	2	Distrito 2 Ciudad Jardín
----------	---	--------------------------

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	17.151,01
IVA	21%
TOTAL PBL	20.752,72

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	11.468,88	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	10.667,93	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta					2.293,78
Límite para oferta con valores anormales					9.175,10

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27
Observaciones		Página	4/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### LOTE 3: Distrito 3 Bailén-Miraflores

Nº. Lote	3	Distrito 3 Bailén-Miraflores
----------	---	------------------------------

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	23.140,49
IVA	21%
TOTAL PBL	27.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	15.474,05	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	14.393,38	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		3.094,81			
Límite para oferta con valores anormales		12.379,24			

5/53

### LOTE 4: Distrito 4 Palma Palmilla.

Nº. Lote	4	Distrito 4 Palma Palmilla
----------	---	---------------------------

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	57.851,24
IVA	21%
TOTAL PBL	70.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	38.685,12	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	35.983,47	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		7.737,02			
Límite para oferta con valores anormales		30.948,10			

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27
Observaciones		Página	5/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### LOTE 5: Distrito 5 Cruz de Humilladero.

Nº. Lote	5	Distrito 5 Cruz de Humilladero
----------	---	--------------------------------

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	49.586,78
IVA	21%
TOTAL PBL	60.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	33.158,68	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	30.842,98	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta					6.631,74
Límite para oferta con valores anormales					26.526,94

6/53

### LOTE 6: Distrito Ctra. De Cádiz

Nº. Lote	6	Distrito 6 Ctra de Cádiz
----------	---	--------------------------

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	49.586,78
IVA	21%
TOTAL PBL	60.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	33.158,68	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	30.842,98	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta					6.631,74
Límite para oferta con valores anormales					26.526,94

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27
Observaciones		Página	6/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GOBIERNO DE ESPAÑA

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



## LOTE 7: Distrito 7 Churriana.

Nº. Lote	7	Distrito 7 Churriana
----------	---	----------------------

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	24.793,39
IVA	21%
TOTAL PBL	30.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	16.579,34	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	15.421,49	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		3.315,87			
Límite para oferta con valores anormales		13.263,47			

7/53

## LOTE 8: Distrito 8 Campanillas.

Nº. Lote	8	Distrito 8 Campanillas
----------	---	------------------------

### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	38.016,53
IVA	21%
TOTAL PBL	46.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	25.421,65	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	23.646,28	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		5.084,33			
Límite para oferta con valores anormales		20.337,32			

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	7/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 9: Distrito 9 Puerto de la Torre

Nº. Lote	9	Distrito 9 Puerto de la Torre
----------	---	-------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	16.528,92
IVA	21%
TOTAL PBL	19.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	11.052,89	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	10.280,99	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			2.210,58		
Límite para oferta con valores anormales			8.842,31		

8/53

LOTE 10: Distrito 10 Teatinos-Universidad.

Nº. Lote	10	Distrito 10 Teatinos-Universidad
----------	----	----------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	66.115,70
IVA	21%
TOTAL PBL	80.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ETRALUX S.A.	A46066791	44.211,57	33,13%	No es baja anormal
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	A14041362	41.123,97	37,80%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			8.842,31		
Límite para oferta con valores anormales			35.369,25		

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27
Observaciones		Página	8/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar, en relación a la totalidad de los lotes, que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

#### V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 95/24 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

##### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9/53

PRESUPUESTO	100.000,00
IVA	21% 21.000,00
<b>TOTAL PBL</b>	<b>121.000,00</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	B15044357	72.000,00 €	28,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	B01627504	88.470,00 €	11,53%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	75.000,00 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	A50142041	84.000,00 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	69.900,00 €	30,10%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>77.874,00</b>	<b>24,78%</b>			
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>75.225,00</b>		
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>67.702,50</b>	

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	9/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 93/25 - SUSCRIPCIÓN, COMO TOMADOR, DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE COBERTURAS MÍNIMAS.**

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a la vista del contenido de la misma acuerda, en uso de la potestad que le otorga los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, remitir las ofertas al Área Gestora a fin de que emitan informe técnico a tales efectos.

**VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 81/25 - OBRAS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS HABITACIONALES DE LA RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL COLECTIVO, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22).**

10/53

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	7-10-25 9:29
2	PRV PINTURAS S.L.	B02864510	5-10-25 0:00

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	10/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N°. 5.2 (DACL) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	7-10-25 9:29	Admitido
2	PRV PINTURAS S.L.	B02864510	5-10-25 0:00	Admitido

11/53

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existe una oferta que pueda encontrarse incursa en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	11/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		140.169,31
IVA	21%	29.435,56
<b>TOTAL PBL</b>		<b>169.604,87</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	140.000,31	0,12%	No es baja anormal
2	PRV PINTURAS S.L.	B02864510	124.750,68	11,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta					28.000,06
Límite para oferta con valores anormales					112.000,25

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

12/53

**VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159):  
EXpte 3/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN  
GOBIERNO PARA VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS  
SUBVENCIONADOS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	A78625951	6-10-25 9:47
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	B61622262	9-10-25 11:47
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	G57178766	9-10-25 12:59
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	8-10-25 11:38
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	B18422196	7-10-25 14:38
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	8-10-25 13:12

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	12/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Ciudad  
de Málaga

Área de Contratación  
Pública Estratégica



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	A78625951	6-10-25 9:47	Admitido
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	B61622262	9-10-25 11:47	Admitido
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	G57178766	9-10-25 12:59	Admitido
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	8-10-25 11:38	Admitido
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	B18422196	7-10-25 14:38	Admitido
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	8-10-25 13:12	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

13/53

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	13/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	94.099,59
IVA	21% 19.760,91
TOTAL PBL	113.860,50

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	AGROCONSULTING	A78625951	70.574,00 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	B61622262	68.692,70 €	27,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	G57178766	77.161,66 €	18,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	71.515,69 €	24,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	B18422196	66.189,65 €	29,66%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	F91792754	86.580,00 €	7,99%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			73.452,28	24,73%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					70.826,74		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						63.744,07	

14/53

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 62/25 - DESARROLLO ACCIONES VINCULADAS DISTINTIVO SELLO MEDIOAMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS TURISMO SOSTENIBLE FINANCIADO UE NEXT GENERATION MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.I1.2, EJE PROGRAMÁTICO 1, TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2025, punto VII del orden del día, los miembros de la mesa de contratación a la vista del informe emitido por el Área gestora y de las conclusiones recogidas en el mismo, adoptaron acuerdo en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	14/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO:** Solicitar aclaración al licitador SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U. con CIF B19686005 a fin de que informe sobre el Convenio Colectivo al que se acogerán los trabajadores y la empresa para la realización de las prestaciones objeto del contrato, concediéndole para ello un plazo de cinco días naturales.

**SEGUNDO:** Remitir al Área gestora la documentación aportada, en su caso, por el licitador indicado a fin de que emitan informe sobre la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental con el Conforme del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 3 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

*'INFORME DE OFERTA CON BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 62/25 DEL Servicios para el desarrollo de las acciones vinculadas a la obtención del Distintivo Sello Medioambiental de los establecimientos alojativos para promover un Turismo Sostenible financiado por la Unión Europea- Next Generation UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14, plan de modernización y competitividad del sector turístico, Inversión 1, transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad C14.1.2), incluye en su eje programático 1: Transición Verde y Sostenible la obtención de un sello medioambiental para los establecimientos alojativos del municipio que acredite el compromiso y la adopción de buenas prácticas ambientales como medida de adaptación al cambio climático*

15/53

### 1. OBJETO DEL INFORME

*El objeto de este informe es el análisis de la justificación de la oferta de valor anormal o desproporcionado presentada por Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U. en la licitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de determinar si es conveniente adjudicar a ella el citado servicio, a pesar de incurrir en valores anormales o desproporcionados.*

### 2. ANTECEDENTES

*El pasado 9 de septiembre del año en curso se emitió INFORME DE OFERTA CON BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 62/25, en el que se concluye:*

*"...no ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos por el importe ofertado, al resultar incompleta la justificación de la misma conforme a los valores requeridos, y al no considerar en su presupuesto el gasto necesario de materiales para la correcta prestación del servicio. Por todo ello, no queda acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante."*

*Analizado el informe por la mesa de contratación, la misma acuerda solicitar aclaración al licitador SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U. con CIF B19686005 a fin de que informe sobre el Convenio Colectivo al que se acogerán los trabajadores y la empresa para la realización de las prestaciones objeto del contrato, concediéndole para ello un plazo de cinco días naturales.*

*SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U. presenta un documento en respuesta a la solicitud de aclaración, que a continuación se analiza.*

### 3. RESPUESTA SOLICITUD ACLARACION

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	15/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En dicha documentación se declara que la oferta se acoge al **XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad**, el mismo sobre el que se calculan los costes laborales recogidos en los pliegos de contratación de este expediente.

En el mismo documento de respuesta se recoge en los puntos 2 y 3 (literalmente):

2. Que, revisada la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, se ha detectado una actualización de los importes mínimos a considerar en dietas y desplazamientos, siendo los siguientes: 51 €/día por dieta con alojamiento  
12 €/día por dieta sin alojamiento (comida o cena)

0,28 €/km recorrido por desplazamientos en los vehículos de los trabajadores

3.- Que, en el cálculo del presupuesto incluido en la Justificación de la Oferta Anormalmente Baja, se incluyó un coste por desplazamiento de 0,26 €/km, no constituyendo esta cifra condición retributiva al personal, sino un parámetro interno de coste estimado utilizado para la modelización económica, por lo que en ningún caso define ni limita las obligaciones laborales, que serán las del Convenio. Con esta aclaración, no se modifica nuestra oferta económica global, que permanece inalterada, como se justifica a continuación.

Y en el punto 4:

Que dicha actualización no afecta al cálculo del presupuesto presentado en la Justificación de la Oferta Anormalmente Baja, al haberse redondeado al alza los costes de desplazamiento y manutención del equipo de trabajo por jornada a 40 €/jornada, coste que se mantiene con las nuevas tablas salariales.

16/53

Por consiguiente, determinan que la actualización de importes se refiere a dietas y desplazamientos. Sin embargo, los costes laborales de aplicación sufren igualmente modificación desde las tablas salariales de 2022 en porcentajes dependientes del IPC anual según:

	IPC	% Subida
para 2023	5,70%	3,50%
para 2024	3,10%	2,30%
para 2025	2,80%	2,30%

Estos incrementos no están considerados en el precio por jornada que establecen para los Técnicos asignados al proyecto (que según determina el pliego son 3).

Independientemente de lo anterior, reiterar que tanto en el anexo1 como en el informe de inicio se establece en el desglose del presupuesto base de licitación:

**Materiales:** Para el desarrollo de las actividades asociadas al servicio se destinan 8.800 € para la adquisición de materiales necesarios en los procesos de certificación, informes de diagnóstico y diseño y producción del sello."

Este coste no está recogido en la justificación presentada. Por lo tanto no se podrá hacer frente a los materiales necesarios para la prestación del servicio tal como determina el pliego.

En referencia a las observaciones del Área de contratación, la partida de 6750 euros corresponde a las 45 jornadas adicionales y no a tiende a las necesidades de materiales.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	16/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. CONCLUSIÓN

Del análisis llevadas a cabo en este informe para la empresa Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U., cuya oferta ha sido considerada como anormal o desproporcionada, se desprende que ésta no ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos por el importe ofertado, al resultar incompleta la justificación de la misma conforme a los valores requeridos, y al no considerar en su presupuesto el gasto necesario de materiales para la correcta prestación del servicio. Por todo ello, no queda acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante.

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**ÚNICO.-** Rechazar la oferta presentada por Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U., con NIF: B19686005, incursa en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

17/53

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	30,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	17/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = P_{\max} \times (PBL - O_x) / (PBL - O_{\min})$ <p>Siendo:</p> <p>P<sub>max</sub>: Puntuación máxima</p> <p>V<sub>x</sub>: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>O<sub>x</sub>: Oferta presentada por el licitador</p> <p>O<sub>min</sub>: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O <sub>x</sub> )	Puntuación criterio
			2.1
1	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	64.986,57 €	14,44
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	64.200,00 €	15,61
3	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	67.227,00 €	11,11
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	66.693,94 €	11,90
5	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	61.251,71 €	20,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	54.528,96 €	30,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	70.588,86 €	6,11

18/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Establecimientos turísticos contactados y atendidos individualmente	15,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	18/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
<p>Compromiso de ofrecer establecimientos turísticos contactados y atendidos individualmente al mes, con arreglo a las características que se indica en el Anexo N.º 1 del PCAP.</p>	
Por cada incremento de 10 establecimientos sobre los objetivos previstos	3,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de bloques de 10 establecimientos ofertadas	Nº total de unidades ofertadas	Puntuación criterio
				2.2.1
1	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	4	40	12,00
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	5	50	15,00
3	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	5	50	15,00
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	5	50	15,00
5	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	5	50	15,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	5	50	15,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	5	50	15,00

19/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Establecimientos sometidos al protocolo	40,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	19/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración	
<p>Compromiso de ofrecer establecimientos sometidos al protocolo (con informe de diagnóstico ambiental) al mes, con arreglo a las características que se indica en el Anexo N°. 1 del PCAP.</p>	
Por cada incremento de 5 establecimientos	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de bloques de 5 establecimientos ofertadas	Nº total de unidades ofertadas	Puntuación criterio
				2.2.2
1	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	3	15	30,00
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	4	20	40,00
3	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	4	20	40,00
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	4	20	40,00
5	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	4	20	40,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	4	20	40,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	4	20	40,00

20/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Difusión del sello de Calidad Ambiental	15,00

Valoración	
<p>Una vez conseguido el sello de calidad ambiental por un establecimiento la Red que conformarán, podría ser divulgada entre otros agentes activos en la actividad turística, tales como agencias de viajes y oficinas o guías de turismo.</p> <p>Las empresas que opten a la prestación de este servicio podrán presentar un <u>compromiso en su oferta que incluya difusión al menos a los 3 agentes señalados en el párrafo anterior.</u></p>	

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	20/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	SI	15,00
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	SI	15,00
3	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	SI	15,00
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	SI	15,00
5	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	SI	15,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	SI	15,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SI	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	14,44	12,00	30,00	15,00	71,44
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	15,61	15,00	40,00	15,00	85,61
3	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	11,11	15,00	40,00	15,00	81,11
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	11,90	15,00	40,00	15,00	81,90
5	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	20,00	15,00	40,00	15,00	90,00
6	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	30,00	15,00	40,00	15,00	100,00
7	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	6,11	15,00	40,00	15,00	76,11

21/53

**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 62/25 - DESARROLLO ACCIONES VINCULADAS DISTINTIVO SELLO MEDIOAMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS TURISMO SOSTENIBLE FINANCIADO UE NEXT GENERATION MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.I1.2, EJE PROGRAMÁTICO 1, TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	100,00
2	Q-FENIX 25, S.L. (INTEDYA)	90,00
3	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	85,61
4	PROAMB INTEGRADA, S.L.	81,90
5	MEDIOTEC CONSULTORES, S.A. UNIPERSONAL	81,11
6	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	76,11
7	AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	71,44

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de DESARROLLO ACCIONES VINCULADAS DISTINTIVO SELLO MEDIOAMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS TURISMO SOSTENIBLE FINANCIADO UE NEXT GENERATION MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.2, EJE PROGRAMÁTICO 1, TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE Expte. 62/25, al licitador QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L., con NIF: B93103240, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

22/53

1.- Oferta Económica: 54.528,96 euros, más 11.451,08 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 65.980,04 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el incremento de 50 establecimientos turísticos contactados y atendidos individualmente, incremento de 20 establecimientos sometidos al protocolo y difusión del sello de calidad al menos a tres agentes activos en la actividad turística.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Nueve (9) meses, en todo caso el presente contrato finalizará el 31 de mayo de 2026, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	22/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### **XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 53/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE MÁLAGA (PIVAMA).**

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Área proponente del contrato de fecha 10 de octubre de 2025 y, a la vista del mismo, acuerdan su devolución solicitando la emisión de un nuevo informe en el que la valoración realizada en relación a los criterios solicitados se lleve a efecto de forma totalmente objetiva y, por tanto, sin apreciaciones subjetivas.

#### **XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 53/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE MÁLAGA (PIVAMA).**

23/53

Este punto no se celebra a la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior.

#### **XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 71/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	23/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P1	Oferta económica	70,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$
<i>Siendo:</i>
<i>Pmax: Puntuación máxima</i>
<i>Vx: Valoración de la proposición</i>
<i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>
<i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>
<i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de este criterio en relación a la totalidad de los lotes, esto es, LOTES 1 al 10 (ambos inclusive) es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada ofertado	Puntuación criterio
			P1
1	ETRALUX S.A.	33,13%	61,35
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	37,80%	70,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P2	Ampliación de garantía	15,00

Código Seguro De Verificación	laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Página	24/53		
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

Valoración	
<b>Ampliación de la garantía sobre la exigida en el PPT (dos años)</b>	
Si oferta 6 meses de ampliación	5,00
Si oferta 12 meses de ampliación	10,00
Si oferta 18 meses de ampliación	15,00
Si no oferta ampliación de garantía	0

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de este criterio en relación a la totalidad de los lotes, esto es, LOTES 1 al 10 (ambos inclusive) es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Ampliación de garantía ofertada	Puntuación criterio
			P2
1	ETRALUX S.A.	Si oferta 18 meses de ampliación	15,00
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	Si oferta 18 meses de ampliación	15,00

25/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
P3	Criterio medioambiental. Vehículo	15,00

Código Seguro De Verificación	laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	25/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lc 39/2015)		

Valoración		
Compromiso de aportar vehículo eléctrico		
Compromiso de aportar vehículo híbrido		
P3.1	Por aportar vehículo eléctrico	10,00
P3.2	Por aportar vehículo híbrido	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de este criterio en relación a la totalidad de los lotes, esto es, LOTES 1 al 10 (ambos inclusive) es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			P3.1		P3.2	P3
1	ETRALUX S.A.	SI	10,00	NO	0,00	10,00
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	SI	10,00	SI	5,00	15,00

26/53

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores en los LOTES 1 al 10 (ambos inclusive), respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		P1	P2	P3	
1	ETRALUX S.A.	61,35	15,00	10,00	86,35
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	70,00	15,00	15,00	100,00

#### XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 71/25 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	26/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: Distrito 1 Centro**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 1 DISTRITO CENTRO Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

27/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 50.507,31 euros, más 10.606,54 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 61.113,85 euros, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	27/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## LOTE 2: Distrito Ciudad Jardín

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 2 DISTRITO CIUDAD JARDÍN. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

28/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 17.151,01 euros, más 3.601,71 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.752,72 euros, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido.

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	28/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 3: Distrito Bailén-Miraflores

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 3 DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

29/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 23.140,49 euros, más 4.859,50 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 27.999,99 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	29/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### LOTE 4: Distrito Palma Palmilla

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 4 DISTRITO PALMA-PALMILLA. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

30/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 57.851,24 euros, más 12.148,76 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 70.000,00 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	30/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 5: Distrito Cruz del Humilladero

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 5 DISTRITO CRUZ DEL HUMILLADERO. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

31/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 49.586,78 euros, más 10.413,22 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.000,00 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	31/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 6: Distrito Carretera Cádiz

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 6 DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

32/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 49.586,78 euros, más 10.413,22 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.000,00 euros, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	32/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 7: Distrito Churriana

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 7 DISTRITO CHURRIANA. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

33/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 24.793,39 euros, más 5.206,61 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 30.000,00 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato de un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	33/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 8: Distrito Campanillas

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 8 DISTRITO CAMPANILLAS Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

34/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 38.016,53 euros, más 7.983,47 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 46.000,00 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	34/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### LOTE 9: Distrito Puerto de la Torre

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 9 DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

35/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 16.528,92 euros, más 3.471,07 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 19.999,99 euros, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## LOTE 10: Distrito Teatinos-Universidad

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00
2	ETRALUX S.A.	86,35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 10 DISTRITOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 10 DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD. Expte.71/25, al licitador ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., con NIF: A14041362, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

36/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 66.115,70 euros, más 13.884,30 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 euros aplicando el porcentaje de baja ofertado del 37,80% a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador ofrece como mejora ampliar el plazo de garantía en 18 meses adicionales y se adscribirá a la ejecución del contrato un vehículo eléctrico y un vehículo híbrido

3.- Plazo de duración/ ejecución: El presente acuerdo marco estará vigente durante un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero de 2026.

4.-Prórroga: El acuerdo marco puede ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	36/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXpte 95/24 – ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

37/53

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \min)$
<i>Siendo:</i>
<i>Pmax: Puntuación máxima</i>
<i>Vx: Valoración de la proposición</i>
<i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>
<i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>
<i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones	Página 37/53		
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

Nº	LICITADOR	Porcentaje de bajada ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	28,00%	41,86
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	11,53%	17,24
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	25,00%	37,38
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	16,00%	23,92
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	30,10%	45,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Recursos Humanos	50,00

38/53

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	38/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración		
Se otorga la máxima puntuación si ofrece el especialista y cero puntos si no lo ofrece.		
a.1	Oferta especialista con Máster en Energías Renovables Distribuidas, Máster en Eficiencia Energética e Instalaciones en la Edificación o similar	15,00
a.2	Oferta especialista (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de Máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo	15,00
a.3	Oferta un especialista con la formación específica de Máster en Gestión Deportiva Municipal, Máster en Dirección y Gestión de Instalaciones e Instituciones Deportivas o	10,00
a.4	Oferta especialista con la formación específica de Máster universitario en Ingeniería Estructural y de la Construcción o similar	10,00

39/53

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se oferta SI/NO	Puntuación subcriterio	Se oferta SI/NO	Puntuación subcriterio	Se oferta SI/NO	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			a.1		a.2		a.3	
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	SI	15,00	SI	15,00	SI	10,00	50,00
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	SI	15,00	SI	15,00	SI	10,00	50,00
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	SI	15,00	SI	15,00	SI	10,00	50,00
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	SI	15,00	SI	15,00	NO	0,00	30,00
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	SI	15,00	SI	15,00	SI	10,00	50,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	39/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Recursos materiales	5,00

Valoración	
Se otorga la máxima puntuación si ofrece vehículo "etiqueta eco" o "0 emisiones, azul " y 0 puntos si no ofrece vehículo	
Si oferta el vehículo	5,00

40/53

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	SI	5,00
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	SI	5,00
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	SI	5,00
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	SI	5,00
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	40/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	APPLUS NORCONTROL, SLU	41,86	50,00	5,00	96,86
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	17,24	50,00	5,00	72,24
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	37,38	50,00	5,00	92,38
4	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	23,92	30,00	5,00	58,92
5	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	45,00	50,00	5,00	100,00

41/53

#### XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 95/24 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	41/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	100,00
2	APPLUS NORCONTROL, SLU	96,86
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	92,38
4	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	72,24
5	CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.	58,92

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS Expte. 95/24, al licitador FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L., con NIF: B19669944, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

42/53

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 100.000,00 euros, más 21.000,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 121.000,00 euros, aplicándose el porcentaje del 30,10 % de bajada ofertado, a los precios unitarios establecidos en el expediente.

2.- Criterio de mejora: el licitador Oferta especialista con Máster en Energías Renovables Distribuidas, Máster en Eficiencia Energética e Instalaciones en la Edificación o similar, Oferta especialista (excluido el requerido) con la formación específica en materia de seguridad y salud de Máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo, Oferta un especialista con la formación específica de Máster en Gestión Deportiva Municipal, Máster en Dirección y Gestión de Instalaciones e Instituciones Deportivas o similar y Oferta especialista con la formación específica de Máster universitario en Ingeniería Estructural y de la Construcción o similar y ofrece vehículo "etiqueta eco" o "0 emisiones, azul

3.- Plazo de duración/ ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de noviembre o al día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: 3 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	42/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXpte 81/25 - OBRAS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS HABITACIONALES DE LA RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL COLECTIVO, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – (POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22).**

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°.1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

43/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	43/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Valoración

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \min)$$

Siendo:

Pmax: Puntuación máxima

Vx: Valoración de la proposición

PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)

Ox: Oferta presentada por el licitador

Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	140.000,31 €	0,77
2	PRV PINTURAS S.L.	124.750,68 €	70,00

44/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Ampliación del plazo de garantía	15,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	44/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Se valorará el compromiso del licitador a ampliar el plazo de garantía	
No oferta ampliación de garantía	0,00
Si oferta un año de ampliación	7,50
Si oferta dos años de ampliación	15,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años de ampliación del plazo de garantía	Puntuación criterio
			2.2
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	2	15,00
2	PRV PINTURAS S.L.	2	15,00

45/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Reducción del plazo de ejecución	15,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	45/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Se valorará el compromiso del licitador a reducir el plazo de ejecución (finalización obras)	
Si no reduce el plazo	0,00
Si reduce 10 días	5,00
Si reduce 20 días	10,00
Si reduce 30 días	15,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

46/53

Nº	LICITADOR	Días de reducción del plazo de ejecución	Puntuación criterio
			2.3
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	30	15,00
2	PRV PINTURAS S.L.	30	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	0,77	15,00	15,00	30,77
2	PRV PINTURAS S.L.	70,00	15,00	15,00	100,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	46/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 81/25 - OBRAS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS HABITACIONALES DE LA RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL COLECTIVO, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22).**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PRV PINTURAS S.L.	100,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	30,77

47/53

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de OBRAS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS HABITACIONALES DE LA RED DE PLAZAS DE PERSONAS SIN HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL COLECTIVO, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22). Expte. 81/25, al licitador PRV PINTURAS S.L., con NIF: B02864510, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 124.750,68 euros, más 26.197,64 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 150.948,32 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta dos (2) años de ampliación del plazo de garantía y reducción del plazo de ejecución en treinta (30) días.

3.- Plazo de duración/ ejecución: un mes y medio (con la reducción del plazo de ejecución ofertada), a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159.4.f.4º de la

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XIX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 3/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

48/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	48/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \ min)$
Siendo:
<i>Pmax: Puntuación máxima</i>
<i>Vx: Valoración de la proposición</i>
<i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>
<i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>
<i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	70.574,00 €	37,93
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	68.692,70 €	40,96
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	77.161,66 €	27,31
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	71.515,69 €	36,41
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	66.189,65 €	45,00
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	86.580,00 €	12,12

49/53

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Experiencia de realización de proyectos	55,00

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	49/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Valoración

Se valorará el número de proyectos declarados conforme al siguiente desglose y conforme a los tramos definidos en el Anexo 1:

	Puntuación máxima bloque
De 1 a 20 proyectos (0,75 puntos por proyecto)	15,00
De 21 a 40 proyectos (1 punto por proyecto)	35,00
De 41 a 60 proyectos (1 punto por proyecto)	55,00

50/53

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio de calidad relativo a *"Experiencia previa en la ejecución del contrato tanto en la gestión como en la evaluación de proyectos similares al objeto de la presente contratación del profesional que va a realizar el servicio (de 1 a 60 proyectos)"*, a la vista de la exigencia de la acreditación prevista en el Anexo nº 1 del pliego que rige el contrato mediante certificado de ejecución emitido por entidades o empresas beneficiarias de servicios similares a los que se solicitan en este servicio, en el que consten los siguientes datos: Título del proyecto, Año de realización, Función desempeñada por el profesional que realizó el servicio, Anexo 2.2., y la inexistencia de tal documentación acreditativa en la proposición formulada por parte de todos los licitadores, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	50/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		



Nº	LICITADOR	Número de proyectos	Puntuación criterio
			2.2
1	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	No aporta certificados	0,00
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	No aporta certificados	0,00
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	No oferta este criterio	0,00
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	No aporta certificados	0,00
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	No aporta certificados	0,00
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	No aporta certificados	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	37,93	0,00	37,93
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	40,96	0,00	40,96
3	FUNDACIÓN NOVAGOB	27,31	0,00	27,31
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	36,41	0,00	36,41
5	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	45,00	0,00	45,00
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	12,12	0,00	12,12

51/53

**XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 3/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

De conformidad con el resultado de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/10/2025 15:15:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 14:29:45
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L.	45,00
2	FORVIS MAZARS AUDITORES SLP	40,96
3	AGROCONSULTING INTERNACIONAL, S.A.	37,93
4	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	36,41
5	FUNDACIÓN NOVAGOB	27,31
6	LEITMOTIV, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL	12,12

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA VALORACIÓN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS Expte. 3/25, al licitador JIMÉNEZ PUERTAS ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L., con NIF: B18422196, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

52/53

1.- Oferta Económica: 66.189,65 euros, más 13.899,83 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 80.089,48 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador no oferta mejora.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	52/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1aPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:50 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/10/2025 15:15:27 20/10/2025 14:29:45
Observaciones		Página	53/53
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/laPBDNys0B0sMiVYjQm9yA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

